



Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.2
12 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

08.02.01/1-7971
Doc. 1/5

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y
SOCIAL DE LA MUJER
41° período de sesiones
10 a 21 de marzo de 1997
Tema 7 del programa

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU 41° PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Sweeya SANTIPITAKS (Tailandia)

Capítulo

ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró su 41° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 10 al 21 de marzo de 1997. La Comisión celebró ____ sesiones (primera a ____). De conformidad con la decisión 1996/240 del Consejo Económico y Social, también se reunió el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
2. La Presidenta declaró abierto el período de sesiones.
3. En su primera sesión, que tuvo lugar el 10 de marzo, la Comisión celebró una ceremonia especial para conmemorar el 50° aniversario de la Comisión y el Secretario General pronunció un discurso.
4. Formularon declaraciones el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible y el Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer.



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.2/Add.1
13 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

08.02.01/1-7971
Doc. 2/5

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
41º período de sesiones
10 a 21 de marzo de 1997
Tema 7 del programa

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU
41º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Adición

Relatora: Sweeya SANTIPITAKS (Tailandia)

Capítulo

Resumen del moderador del debate y el diálogo sobre la mujer y
el medio ambiente celebrados por el grupo de expertos

1. En la Plataforma de Acción de Beijing¹ se subrayó que "mientras la contribución de la mujer a la ordenación del medio ambiente no reciba reconocimiento y apoyo, el desarrollo sostenible seguirá siendo un objetivo difícil de alcanzar". Se pidió a los gobiernos y a otros agentes que propiciaran la integración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas y que velaran por la necesaria habilitación política y económica de la mujer de manera que pudiera participar plenamente con el hombre en la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

Integración de una perspectiva de género en las políticas y programas de
desarrollo sostenible y en la ejecución del Programa 21

2. Es decisivo que se aplique un criterio integral del desarrollo sostenible, objetivo que no se podrá alcanzar si no se resuelven los problemas del medio ambiente. Estos problemas tendrán que abordarse en el contexto de las





Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.2/Add.2
14 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
41º período de sesiones
10 a 21 de marzo de 1997
Tema 7 del programa

08.02 01/1-7971
Doc. 3/5

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU
41º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Adición

Relatora: Sweeya SANTIPITAKS (Tailandia)

Resumen de las deliberaciones del grupo de debate y del diálogo
sobre la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de
decisiones presentado por la moderadora

1. En la Plataforma de Acción de Beijing¹ se subrayó que era esencial un enfoque global de amplia base sobre la potenciación del papel de la mujer si se quería que las mujeres participaran y estuvieran representadas plenamente en la adopción de decisiones a todos los niveles en la vida política, económica y social: La participación y la representación política de la mujer están indisolublemente vinculadas a cuestiones más amplias relativas a la potenciación económica, la educación y capacitación, los derechos humanos, las actitudes sociales, los valores y los sistemas sociales de apoyo. Lograr la meta de la participación equitativa de mujeres y hombres en la adopción de decisiones proporcionaría el equilibrio necesario para reforzar la democracia y promover su buen funcionamiento.

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20 y Add.1), cap. I, resolución 1, anexo.





Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.2/Add.3
17 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
41° período de sesiones
10 a 21 de marzo de 1997
Tema 7 del programa

08.02.01/1-797
Doc. H/5

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 41° PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Adición

Relatora: Sweeya SANTIPITAKS (Tailandia)

Resumen presentado por la moderadora de la mesa redonda y del diálogo sobre la esfera de especial preocupación: la mujer y la economía

1. En la Plataforma de Acción de Beijing¹ se proponía la adopción de medidas destinadas a las trabajadoras por cuenta propia, empresarias y gerentes. Asimismo, se examinaban los efectos sobre la mujer de las políticas económicas y la reestructuración, el acceso de la mujer a la adopción de decisiones económicas, el trabajo no remunerado realizado por mujeres y la necesidad de equilibrio entre el trabajo y las responsabilidades familiares, así como la importancia de incorporar una perspectiva de género en las políticas y los programas económicos.

Participación de la mujer en la adopción de decisiones económicas

2. Se observó que, si bien la mujer participaba en cierta medida y a determinados niveles en la adopción de decisiones económicas, cabía subrayar que era preciso adoptar medidas que le permitiesen participar aún más plenamente a todos los niveles de la adopción de decisiones económicas, incluso en el hogar,





Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.2/Add.4
18 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL
DE LA MUJER
41° período de sesiones
10 a 21 de marzo de 1997
Tema 7 del programa

08.02.01/1-7971
Doc. 5/5

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU 41° PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Adición

Relatora: Sweeya SANTIPITAKS (Tailandia)

Resumen del debate y el diálogo del grupo de expertos sobre la educación y capacitación de la mujer presentado por la moderadora

1. En la Plataforma de Acción de Beijing se reconoció que la educación desempeñaba un papel central en el adelanto de la mujer y redundaba en diversos beneficios para el desarrollo y la habilitación de la mujer. La educación y capacitación eran imprescindibles para alcanzar la participación plena y equitativa de la mujer a todos los niveles de la adopción de decisiones y en la determinación del futuro de su comunidad.

2. La educación era un derecho constitucional en muchos países, aunque el disfrute pleno de ese derecho seguía siendo limitado para muchos ciudadanos, sobre todo las niñas y las mujeres. Al aplicar la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje, que aprobó la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Jomtien (Tailandia) en 1990, era preciso que se movilizara a toda la población en pro de la educación. En muchos países se habían iniciado diversas actividades, inclusive al nivel político más alto, encaminadas a alcanzar los objetivos y hacer cumplir los compromisos respecto de la educación contraídos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Se consideraba que era menester comenzar desde la primera infancia a fin de garantizar el acceso

